

Carpetas Técnicas para todos aquellos proyectos, y de diferentes solicitudes y necesidades que en las comunidades del municipio y que han sido identificadas. **PUNTO III-** La Comisión de la LACAM hace un recomendable al Concejo Municipal de trasladar las plazas de Puestos de confianza a Plazas de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Encargado de Mantenimiento de Talleres, JEFE DE COCINA, y ELECTRICISTA, dentro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **PUNTO IV-V-** La Comisión de la LACAM hace un recordable al concejo de Nombrar a la Licenciada Berta Cartagena como Jefa de Relaciones Publicas y Comunicaciones, a Marlyn Margarita Garcia como secretaria del Despacho, PUNTO VI. EL Concejo Municipal autoriza se realice la convocatoria para los nuevos integrantes de la LACAM, PUNTO VII- Concejo Municipal autoriza a jefa de Recursos Humanos Actualice los datos de los empleados con cargos actuales, PUNTO VIII- el Concejo Municipal da cumplimiento a la Reforma publicada y establecida en el Diario Oficial Numero 146, del Tomo N° 396 de fecha 10 de agosto de 2012, en lo relativo al Art. 46 Reformado del Código Municipal, para que los Regidores Propietarios y suplentes, **PUNTO IX-** El concejo Municipal hace el nombramiento de la nueva Comisión de SMARSA. PUNTO X- La Jefa de UACI, presenta propuesta para la compra de materiales para el proyecto Rehabilitación de Planta de Tratamiento del Municipio de Nejapa Departamento de San Salvador,, Construcción de de Digestor 2.

////////////////////////////////////

2) Seguidamente se sometió a votación los siguientes acuerdos: ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal de Nejapa, **CONSIDERANDO:** I- Que a Nivel Nacional e Internacional se ha declarado a partir del 2009, una crisis económica mundial, que afecta directamente a nuestro municipio, habiéndose agudizado la misma en el presente año. II- Que a través de los distintos medios de comunicación se ha dado a conocer por parte de las autoridades del Ministerio de Hacienda, un problema de liquidez para finalizar el presente año, problema de caja que según las mismas fuentes periodísticas, ascienden acerca de los \$400 millones de dólares. III- Que de manera verbal, vía telefónica, ha sido informado por parte del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, ISDEM, tanto el Gerente Administrativo de la Municipalidad de Nejapa, Señor Víctor Masferrer, así como la Señora Tesorera Municipal Gladis de Henríquez, que no se tendrá a la fecha el desembolso, previniendo a la vez que no se conoce fecha del nuevo desembolso, recomendado tomar las recomendaciones del caso. IV- Que es una responsabilidad del Concejo Municipal mantener un normal funcionamiento de todas las actividades municipales, para el desarrollo de la vida normal y progreso de la Ciudad de Nejapa. V- En base a lo anterior, **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEJAPA ACUERDA:** 1. Instruir a la comisión Municipal de Administración, Finanzas y Compras la

elaboración de un Plan de Contingencia y Austeridad, ante la delicada situación financiera que se vive a nivel nacional e internacional. 2. Involucrar a los departamentos de Tesorería, Contabilidad, Auditoría Interna, Gerencia Administrativa así como otras instancias municipales que se consideren pertinentes a fin de aportar a la elaboración de dicho plan. 3. Comuníquese a las instancias involucradas sobre este acuerdo.

*******ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal

CONSIDERANDO: I-Que ha visto la necesidad de continuar con el Proceso de Desarrollo del Municipio. II- Que dentro del PIP no se encuentran proyectos que son de importancia para el desarrollo del municipio. III- Que es necesario la elaboración de Carpetas Técnicas para todos aquellos proyectos, y de diferentes solicitudes y necesidades que en las comunidades del municipio y que han sido identificadas. IV- Que según lo regulado en el Art. 4, numeral 1, del Código Municipal, el Concejo Municipal de la ciudad de Nejapa **ACUERDA:** por unanimidad aprobar la elaboración de carpetas técnicas para los proyectos: V- Proceso de Legalización y Urbanización de Caserío Calle Vieja, Calle Vieja, Cantón Camotepeque (contraparte de MOP; ILP; Vice Ministerio de Vivienda): Proyecto de Mantenimiento Vial para el Municipio, Instituto Municipal de Alumbrado Público, Proyecto de Capacitación y Generación de Ingresos Temporales para Jóvenes. Comuníquese a las Unidades Respectives, para la elaboración e implementación de cada uno de los Proyectos Anteriormente Relacionados. Votación Unánime. Hágase saber.-

*******ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I. Que

se ha tenido a la vista memorando de fecha 10 de los corrientes, en la cual la COMISION DE LA CARRERA ADMINSTRATIVA MUNICIPAL, hace un recomendable al Concejo Municipal para el nombramiento de plazas Jefe de Mecánica, Jefe de Cocina y Jefe de Electricista. II. Que Mediante Acuerdo Municipal, se determinó como puesto de confianza las plazas de: 1) Jefe de Mecánicos, (esta figura se encuentra en el Manual descriptor de cargos y categorías como Encargado de Talleres, por lo tanto, obedece a la LACAM), 2) Jefe de Cocina, asignado para el área del Polideportivo, 3) Electricista. III. Que dichas plazas se han encontrado determinadas como puestos de Confianza, pero que en base a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, estas sean incluidas dentro de la LACAM, por considerar que no son puestos de confianza en tal sentido estos pestos realizan funciones propias de la municipalidad. IV. Que según lo regulado en el art. 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal el Concejo Municipal

ACUERDA: I- Trasladar las plazas de Puestos de confianza a Plazas de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Encargado de Mantenimiento de Talleres, JEFE DE COCINA, y

ELECTRICISTA, dentro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. II- Autorícese a la Comisión para que realice el proceso de contratación para las plazas anteriormente relacionadas.

III. Comuníquese a Recursos Humanos y Tesorería Municipal para los trámites legales correspondientes, Comuníquese a la Jefa de Contabilidad para realizar la Reprogramación Presupuestaria. Votación Unánime. Comuníquese.- "*****"**ACUERDO NÚMERO**

CUATRO: El concejo Municipal **CONSIDERANDO: 1.** Que ha recibido memorando de fecha 10 de septiembre de los corrientes, procedente de la Comisión de la carrera Administrativa Municipal en el cual hace un recomendable al concejo Municipal para que se nombre a la Licenciada María Berta Cartagena Delgado en la Plaza de Jefe de Relaciones Publicas y comunicaciones. 2. Que se han seguido los requisitos establecidos en el al art. 31 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal **ACUERDA: I- NOMBRAR** a la Licenciada María Berta Cartagena Delgado, como jefa de Relaciones Publicas y Comunicaciones. II- Comuníquese el presente acuerdo a los departamentos de Recursos Humanos y Tesorería para los trámites legales correspondientes. Votación Unánime. **HAGASE SABER.** "*****"**ACUERDO**

NÚMERO CINCO: El concejo Municipal **CONSIDERANDO: I-** Que ha recibido memorando de fecha 10 de septiembre de los corrientes, procedente de la Comisión de la carrera Administrativa Municipal en el cual hace un recomendable al concejo Municipal para que se nombre a Marlyn Margarita Moran García en la Plaza de Secretaria del Despacho. II- Que se han seguido los requisitos establecidos en el al art. 31 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal **ACUERDA: I- NOMBRAR** a Marlyn Margarita Moran García, como Secretaria del Despacho. II- Comuníquese el presente acuerdo a los departamentos de Recursos Humanos y Tesorería para los trámites legales correspondientes. Votación Unánime. **HAGASE SABER.**

"*****"**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: 1.** Que ha recibido memorando de fecha 10 de septiembre de los corrientes, procedente de la Comisión de la carrera Administrativa Municipal en el cual hace un recomendable al concejo Municipal para que Autorice para que elijan a sus nuevos representantes y suplentes para la nueva Conformación de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal. 2. Que para darle cumplimiento a lo regulado en el Art. 17,18 y 19, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal **ACUERDA: I- POR UNANIMIDAD AUTORIZAR** la nueva elección de la comisión de la Carrera Administrativa Municipal, para los niveles Técnicos, Administrativo y Operativo, para que el personal pueda elegir a sus representantes y suplentes de la nueva conformación. **COMUNIQUESE.** "*****"**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal

CONSIDERANDO: 1- Que ha recibido memorando de fecha 10 de septiembre de los corrientes, procedente de la Comisión de la carrera Administrativa Municipal en el cual hace un recomendable al concejo Municipal para que se Autorice a la Jefa de Recursos Humanos a que actualice los datos de Empleados conforme a Cargos Actuales, con el fin de reestructurar los Manuales de Funcionamiento. 2 Que para darle cumplimiento a lo regulado en el Art. 46 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal **ACUERDA: POR UNANIMIDAD AUTORIZAR** a la Jefa de Recursos Humanos, a que Actualice los datos de empleados conforme a cargos actuales, con el fin de reestructurar los Manuales de Funcionamiento. **HAGASE SABER.**

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: 1.** Que según reforma del Art. 46 del Código Municipal, publicado en el Diario Oficial N° 146, Tomo N° 396, de fecha 10 de agosto de 2012, establece la inclusión de los miembros propietarios y suplentes de los Concejos Municipales, que no estén incorporados al régimen obligatorio del Instituto Salvadoreño del Seguro social (ISSS), quienes recibirán RMUNERACIÓN, para que puedan cotizar y tener acceso además, al sistema de Ahorro para Pensiones y e Impuesto Sobre la Renta. 2. Que el Art. 46 Reformado del Código Municipal literalmente dice: ***“Los regidores propietarios y suplentes, devengarán una remuneración por cada una de las sesiones previamente convocadas a las que asistan, las cuales no podrán exceder de cuatro al mes y cuyo valor será fijado por el Concejo, de acuerdo a la capacidad económica del municipio. Al monto que resulte de la remuneración mensual indicada deberá efectuarse los descuentos correspondientes al Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), Sistema de Ahorro para Pensiones (AFP) e Impuesto Sobre la Renta. Los regidores propietarios y suplente, que simultáneamente desempeñen otro cargo o empleo en alguna entidad pública o privada, devengarán la remuneración en la forma y cuantía a que se refiere el inciso anterior, debiendo aplicárseles únicamente el descuento relativo al Impuesto sobre la Renta.*** Que en base a lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA: POR UNANIMIDAD 1.** Darle cumplimiento a la Reforma publicada y establecida en el Diario Oficial Numero 146, del Tomo N° 396 de fecha 10 de agosto de 2012, en lo relativo al Art. 46 Reformado del Código Municipal, para que los Regidores Propietarios y suplentes, puedan a partir del presente acuerdo Cotizar y tener Acceso al sistema de Ahorro para Pensiones y el Impuesto Sobre la Renta. 2. Girase Instrucciones a los Departamentos de Recursos Humanos, Tesorería y Contabilidad para Hacer los trámites administrativos correspondientes. **HAGASE SABER.-**

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I-Que según reforma a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal

Descentralizada para el Manejo y Uso del Agua Potable en el Municipio de Nejapa, SMARSA; publicado en el Diario Oficial N° 78, Tomo 383, de fecha 3 de abril del año 2009. II-Que según la reforma se sustituye el Art. 12 de la siguiente manera nombrarse una comisión **“especial Administrativa conformada por tres delegados municipales, los cuales serán electos por el Concejo Municipal y tres miembros de las comunidades beneficiadas (...)”**. En base a lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA: 1.** Nombrar la comisión Especial Administrativa del Sistema Municipal de Aguas Rio San Antonio **“SMARSA”** a los señores **MANFREDO GARCIA NERIO, COMO PRESIDENTE, y Representante legal de la misma; ANA DEL CARMEN FLAMENCO AGUILAR, TESORERA Y, JESUS RODRIGUEZ RIVERA SECRETARIO. 2. AUTORIZAR,** para el cambio de firmas Bancarias a los representantes de SMARSA, anteriormente relacionadas. Siendo las cuentas Bancarias las Siguientes: ACOPAC de R.L., NEJAPA, A NOMBRE DE SMARSA NUMERO 1102-101-8564; CUENTA DEL BANCO AGRICOLA A NOMBRE DE SMARSA NUMERO 577-000953-3. **3. DEJASE SIN EFECTO** a partir de la presente notificación de este acuerdo la comisión nombrada por la administración anterior. Votación Unánime. Hágase Saber. **ACUERDO NUMERO DIEZ;** La jefa de UACI, presenta propuesta para la Aprobación de compras del proyecto Rehabilitación de planta de tratamiento el Municipio de Nejapa departamento de San Salvador, Construcción de Digestor 2 de siendo las siguientes 1. ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V. por un valor de \$ 7.25; 2. VIDUC S.A DE C.V. por un valor de \$ 1,767.15; 3. DICOPRONS, S.A DE C.V. por un valor de \$ 2, 324.70. 4. SUMINISTROS ARQUI por un valor de \$ 625.50 6.TERRACERIA Y EQUIPOS SALVADOREÑOS, S.A DE C.V. por un valor de \$ 39.55. Que de conformidad al Art. 30, numeral 9 el Concejo Municipal Acuerda: **ADJUDICAR LA COMPRA DE MATEIALES PARA EL PROYECTO, Rehabilitación de planta de tratamiento el Municipio de Nejapa departamento de San Salvador, Construcción de Digestor 2, por un total DIEZ MIL VEINTIDOS DOLARES 04/100 A LAS EMPRESAS 1. ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V. por un valor de \$ 7.25; 2. VIDUC S.A DE C.V. por un valor de \$ 1,767.15; 3. DICOPRONS, S.A DE C.V. por un valor de \$ 2, 324.70. 4. SUMINISTROS ARQUI por un valor de \$ 625.50 6.TERRACERIA Y EQUIPOS SALVADOREÑOS, S.A DE C.V. por un valor de \$ 39.55. Se autoriza a la Jefa de UACI, proceder a la compra de los materiales por el monto de DIEZ MIL VEINTIDOS DOLARES 04/100. Se autoriza a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Bancaria del proyecto Aprobación de compras del proyecto Rehabilitación de planta de tratamiento el Municipio de Nejapa departamento de San Salvador, Construcción de Digestor 2 la cantidad anteriormente relacionada. Voto Unánime Comuníquese.**

Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciocho horas y treinta minutos del día once de agosto de dos mil doce y para constancia ratificamos y firmamos la presente.



Lic. Sergio Vladimir Quijada Cortez
Alcalde Municipal



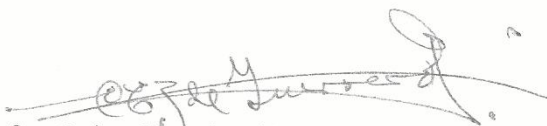
Sr. José Jaime Alberto Choto Chávez
Síndico Municipal



Lic. Samuel Antonio Lara Campos
Segundo Regidor Propietario



Sr. Francisco Alberto Marroquín Coto
Tercer Regidor Propietario



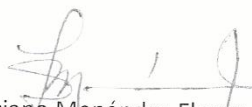
Sra. Carlota Eugenia Saldaña de Guerrero
Cuarta Regidora Propietaria



Sra. María Milagro Guevara Rivas
Quinta Regidora Propietaria



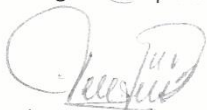
Sr. Marcelino Miranda Rodríguez
Sexto Regidor Propietario



Sr. Luciano Menéndez Flores
Séptimo Regidor Propietario



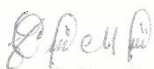
Sr. Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez
Octavo Regidor Propietario



Prof. José Arami Paniagua
Primer Regidor Suplente



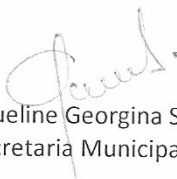
Sr. José Ernesto Sandoval
Segundo Regidor Suplente



Sra. Yesenia Carolina Moran
Tercera Regidora Suplente



Sr. Orlen Joel Morales
Cuarto Regidor Suplente



Licda. Jacqueline Georgina Sura Luna
Secretaria Municipal

